



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radiactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo Y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I.- Descripción del servicio a contratar:**

**“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radiactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”,**

**II. ESTUDIO DE MERCADO**

**II.1.**

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye **SERVICIO** ofertado, obtenidas en la Plataforma **COMPRAS MX**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	ASESORES EN RADIACIONES, S.A.	\$137,465.00
2	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACION SA DE CV	No presente
3	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	No presente



Cabe señalar que se solicitó directamente al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES, la cotización del “Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radiactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”

NUMERO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	MONTO S/IVA
1	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	\$334,111.00

COMPRANET. Se realizó el procedimiento a través la Plataforma COMPRAS MX, el cual quedó registrado con el No. de procedimiento AA-12-NCG-012NCG001-N-68-2025. (Se anexa resumen del procedimiento)

**III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:**

III.1.- Plazo: Vigencia 26 de Mayo al 31 de Diciembre del 2025

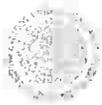
III.2.- Condiciones (anexo técnico):

**ANEXO TÉCNICO**

**RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE CALIBRACIÓN PROPUESTAS.**

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPTO	NO. DE CONTROL	MAGNITUD EVALUADA	FECHAS DE CALIBRACIÓN (2025)
1	Calibrador de dosis	CAPINTEC	CRC-15R	152050	Medicina Nuclear	---	Actividad	MAYO
2	Dosímetro digital	HITACHI ALOKA	PDM-127B-RH	Q 6397	Medicina Nuclear	---	Dosis equivalente	MAYO
3	Dosímetro digital	HITACHI ALOKA	PDM-127B-RH	R9560	Medicina Nuclear	---	Dosis equivalente	MAYO
4	GM	LUDLUM	14C/44-38	286837/ PR310608	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
5	GM	BICRON	SURVEYOR 2000/SWG M	1087C/ 1022C	Medicina Nuclear	DERA-MN-001	Rapidez de exposición	MAYO





6	GM	LUDLUM	14C/44-38	286857/ PR310625	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
7	GM Pancake con fuente de 2-5 $\mu$ Ci	LUDLUM	14C/44-9	326573/ PR361797	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
8	GM Pancake con fuente de 2-5 $\mu$ Ci	LUDLUM	14C/44-9	324378/ PR355373	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
9	GM PANCAKE	BICRON	SURVEYOR 50/PGM	B973U/ 1423C	Medicina Nuclear	DERA-MN-002	Rapidez de exposición	MAYO
10	Monitor Ambiental	THERMO ELECTRON CORP	7-10RAMB/MC10A	189/ 000641	Medicina Nuclear	DARA-MN-001	Tasa de dosis equivalente ambiental	MAYO
11	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	324657	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
12	Gelger Müller	LUDLUM	3/44-7	108178/ PR057894	Nefrología	---	Rapidez de exposición	MAYO
13	Gelger Müller	LUDLUM	9DP	25007001	Radio Oncología	---	Tasa de dosis equivalente ambiental	MAYO
14	Monitor de Área	FLUKE BIOMEDICAL	126000	00002002 71	Radio Oncología	---	Rapidez de exposición	MAYO
15	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	330036	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
16	Monitor Ambiental	LUDLUM	375	332898	Medicina Nuclear	---	Rapidez de exposición	MAYO
17	Detector	TECHNICAL ASSOCIATES	PUG-1AB/P-6A	19154/ 119174	Biología de la reproducción	---	Rapidez de exposición	MAYO
18	Detector	LUDLUM	3/44-9	194739/ PR206276	Biología de la reproducción	---	Rapidez de exposición	MAYO
19	Detector de Neutrones	LUDLUM	15/42-14H	331412/ PR367831	Radio Oncología	---	Rapidez de exposición	OCTUBRE

*Handwritten signature*





**PRUEBAS DE FUGAS A FUENTES DE RADIACIÓN DE ACUERDO A LA NOM-002-NUCL-2015  
“PRUEBAS DE FUGA Y HERMETICIDAD DE FUENTES SELLADAS”**

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPTO	NO. DE CONTROL	FECHAS PROPUESTAS (2025)
1	Fuente Cesio-137	RADQUAL	---	BM06137 E17257112	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
2	Fuente Cobalto-57	RADQUAL	---	BM06057 E1727621 0	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
3	Fuente Germanio-68	ECKKERT & ZIEGLER	---	1962-86	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
4	Fuente Germanio-68	ECKKERT & ZIEGLER	---	V8-390	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
5	Fuente Bario-133	CAPINTEC	---	S8107013-05	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
6	Fuente Cesio-137	CAPINTEC	---	S8117020-09	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
7	Fuente Cobalto-57	CAPINTEC	---	S8221050-05	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE
8	Fuente Cobalto-60	CAPINTEC	---	S8123026-02	Medicina Nuclear	---	MAYO NOVIEMBRE



## ANÁLISIS DE MUESTREO QUINCENAL DE MAYO A DICIEMBRE 2025 PARA DETECCIÓN DE I-131 (YODO-131) DEL DRENAJE

Cantidad	Fecha de realización (2025)	Descripción
1	30 Mayo (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	13 Junio (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	30 Junio (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	15 Julio (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	31 Julio (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	15 Agosto (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	29 Agosto (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	12 Septiembre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	30 Septiembre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	15 Octubre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	31 Octubre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	14 Noviembre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	28 Noviembre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	15 Diciembre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear
1	31 Diciembre (+/- 5 días)	Toma de muestra y análisis radiactivo del agua residual de medicina nuclear



**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- Cotizar equipos y servicios solicitados en su totalidad
- Recolección y regreso de equipos al Instituto
- Acreditación ante la EMA AL-1806-184/24
- Para la calibración de equipos:
  - Comparar las indicaciones del instrumento con valores convencionalmente verdaderos de la magnitud dosimétrica de interés en un campo calibrado de Cs-137, según NOM-012-NUCL-2016
- Para pruebas de fuga:
  - Licencia para uso y posesión de fuentes selladas para calibración de detectores de radiación y acreditación EMA No. RDI-06
  - Recolección de muestra del frotis de las fuentes de radiación en el área de Medicina Nuclear
  - Pruebas de fuga realizadas conforme a lo requerido en la NOM-002-NUCL-2015
- Para análisis de muestreo:
  - Toma de muestra de agua residual en el sitio de interés para la detección del Radionúclido I-131.
- Entrega de reportes de calibración, pruebas de fuga y análisis de muestreo del drenaje en original en el Instituto
  
- **VIGENCIA:** 26 de mayo al 31 de diciembre de 2025.
- **FORMA DE PAGO:** Dos (2) pagos Totales, A MES VENCIDO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, PRUEBA DE FUGAS Y ANÁLISIS DE MUESTREO PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2025, el cual se obtendrá de dividir el valor de su propuesta entre los pagos totales, con visto bueno del Departamento de Ingeniería Biomédica, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO
2025	AGOSTO
	DICIEMBRE

- **Cotización en Moneda Nacional, precio unitario e IVA desglosado.**

15





## ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### **2.1. SERVICIO DE CALIBRACIÓN, PRUEBAS DE FUGA Y ANÁLISIS DE MUESTREO**

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo Técnico** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA", las fechas específicas de calibración serán acordadas entre el Departamento de Ingeniería Biomédica y de acuerdo a la fecha de vencimiento del certificado vigente.
2. Cada vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" se presente para la realización de una Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo, debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica y deberá anunciarse con el Ingeniero Supervisor del servicio, así como registrar el inicio y término del mantenimiento, en la computadora o bitácora de proveedores (en caso de no tener sistema), ubicadas en el área de recepción del departamento.
3. En caso de ser necesario un cambio de fecha a lo establecido en el Anexo Técnico, por parte del usuario y/o causas de fuerza mayor comprobables por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"; al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "**Servicio Reprogramado**". En caso de ser necesario, anexar los documentos que comprueben el motivo.
  - 3.1 En las órdenes de servicio con la leyenda "*Servicio Reprogramado*", deberá quedar asentada la nueva fecha acordada para realizar el servicio.
  - 3.2 En contadas excepciones, el servicio podrá anticiparse (por no más de 15 días) previo aviso y con las autorizaciones del Departamento de Ingeniería Biomédica, lo cual deberá quedar asentado en la orden de servicio con la leyenda antes citada; y en su caso; presentar la documentación comprobatoria para la reprogramación. De lo contrario, aplicará la sanción correspondiente.
4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el Reporte de Servicio, el Check List de acuerdo a la rutina, conforme a las recomendaciones que hace el fabricante a través de los manuales de servicio. El cual deberá contener como mínimo, los siguientes datos:
  - a) Resultados de la rutina.
  - b) Valores de las Mediciones de los Parámetros Verificados.
  - c) Rangos de Medición.
  - d) Tolerancias.
  - e) Conclusión de Resultados.
  - f) Firma del Ingeniero que realizó el servicio.
  - g) Firma y sello del Departamento de Ingeniería Biomédica.
5. El Departamento de Ingeniería Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al



término del servicio en conjunto con el usuario responsable.

6. Las órdenes de servicio de Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo, deberán entregarse en conjunto con el equipo calibrado (cuando sea el caso) una vez concluido el servicio y firmar de conformidad el mismo.

## 2.2 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE SERVICIO.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", LA RUTINA de Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo, según sea el caso, incluida en la cotización, TODOS conteniendo los siguientes puntos:

1. Datos del equipo objeto del servicio: Nombre, Marca, Modelo, Número de Serie, No. DE CONTROL IB completo y correcto.
2. Tipo de servicio (Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo).
3. Número de Orden de Servicio/Folio
4. Número de Contrato (COMPLETO).
5. Datos del Certificado de Calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y debe estar VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
  - 5.1. Nombre del instrumento de medición, Marca, Modelo, No. de Serie.
  - 5.2. Número de Certificado de Calibración.
  - 5.3. Vigencia del Certificado
6. Fecha de inicio y término del servicio.
7. Nota de Servicio Reprogramado y nueva fecha en la que se realizará el servicio (En caso de aplicar).
8. Conclusión del servicio (Por ejemplo: Equipo en espera de cotización, Funcionando adecuadamente, No se puede reparar, Pasó la verificación, etc.)
9. Nombre y firma de quien realiza el servicio
10. Firma y sello del usuario.
11. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
12. Descripción acorde a las actividades realizadas.

## 2.3 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Al inicio del contrato "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar en archivo electrónico todos los Certificados de Calibración de los instrumentos de medición que utilizará para realizar cualquier tipo de mantenimiento, mismos que deben cumplir con la Norma 17-025. Estos deberán estar siempre vigentes, y en caso del vencimiento de alguno, deberá hacer llegar la renovación del mismo.

Los datos que deben contener principalmente son:

1. Número de Certificado.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



2. Fecha de Calibración.
3. Vigencia.
4. Datos del usuario: Nombre del Proveedor y su dirección.
5. Datos del instrumento a calibrar: Tipo de instrumento, Marca, Modelo, No. de Serie.
6. Condiciones Ambientales.
7. Nombre y firma de la persona que realizó la calibración y de quien la revisa o aprueba.
8. Especificaciones del instrumento: Intervalo de medición, división mínima, exactitud.
9. Datos del patrón utilizado como referencia: Tipo de instrumento, Marca, Modelo, No. de Serie, Identificación, Exactitud, Compañía Calibradora, No. de Certificado, Fecha de Calibración, Vigencia de la Calibración, Trazabilidad, etc.
10. Resultados de la Calibración (Debe incluir las lecturas mínimas de acuerdo a lo estipulado para cada instrumento), así como las observaciones y conclusiones correspondientes.

Es **INDISPENSABLE** que durante la vigencia del contrato y para fines de pago y/o cotejo, si el área administrativa de Ingeniería Biomédica responsable de Supervisión de Contratos lo solicita, los 3 primeros días hábiles de cada mes, se envíe copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan realizado el mes anterior en el correo que se indique.

#### **2.4 ESPECIFICACIONES GENERALES A APLICAR PARA TODOS LOS PROVEEDORES**

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por que debe anexar las copias de cursos de capacitación recibidos por su personal para los análisis de muestreo y el equipo al que se está contratando los servicios, no para otros similares.
2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar al Departamento de Ingeniería Biomédica un directorio de los contactos para Servicio Técnico, Cotizaciones, Facturación, Gerencia en el cual deberá indicarse:
  - a) Nombre completo de la persona.
  - b) Cargo
  - c) Teléfono de la empresa y extensiones.
  - d) Teléfono móvil.
  - e) Correo electrónico.

Este directorio deberá estar siempre actualizado, por lo que debe informarse cualquier cambio de contacto.

#### **2.5 PENALIZACIONES**





- IV. La penalización por incumplimiento en los compromisos establecidos, será determinado por el área apropiada de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
- V. Es incumplimiento del Servicio de Calibración, no presentarse al mismo de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso, hasta su ejecución o en su defecto, se deberá realizar una nota de crédito a favor del Instituto en caso de no realizarse, por el monto que corresponda al Mantenimiento Preventivo.
- VI. Es incumplimiento anticipar una Calibración sin autorización del Departamento de Ingeniería Biomédica y del usuario, la cual deberá quedar asentada en la Orden de Servicio, dicha reprogramación no podrá exceder los 15 días previos. De lo contrario, será aplicada la penalización correspondiente por cada día de antelación.
- VII. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo) a personal no capacitado en el servicio técnico a realizar.
- VIII. Se aplicarán penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso. Para la aplicación de las mismas, se considerará cada día de retraso hasta que el equipo quede funcionando correctamente.

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto:

#### DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

**Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:**

En los términos de lo establecido en los Artículos **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de **“Servicio de calibración a detectores de radiación, pruebas de fuga a fuentes de radiación y toma de muestras y análisis radiactivo del agua residual del departamento de Medicina Nuclear, Nefrología y Radio-Oncología”**, se realizó de manera electrónica en la **Plataforma COMPRAS MX**, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica No. **AA-12-NCG-012NCG001-N-68-2025**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

**El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:**





**Artículo 55, Primer Párrafo.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:**

**Artículo 58, Último Párrafo.-**

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

**V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):**

\$\$137,465.00 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 M.N.) más IVA

**Forma de pago propuesta:**

Dos (2) pagos Totales, A MES VENCIDO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, PRUEBA DE FUGAS Y ANÁLISIS DE MUESTREO PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2025, el cual se obtendrá de dividir el valor de su propuesta entre los pagos totales, con visto bueno del Departamento de Ingeniería Biomédica, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO
2025	AGOSTO
	DICIEMBRE



**VI. Persona propuesta para la adjudicación**

<b>Nombre de la Empresa Propuesta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ASESORES EN RADIACIONES, S.A.</b></li></ul>
<b>Dirección Actual</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CALLE: SEVILLA NO. 303</b></li><li>• <b>COL. PORTALES</b></li><li>• <b>ALC. BENITO JUÁREZ, CDMX, MÉXICO</b></li><li>• <b>C.P. 03300</b></li><li>• <b>Correo electrónico:</b></li><li>• <a href="mailto:arsa@asesoresenradiaciones.com.mx">arsa@asesoresenradiaciones.com.mx</a></li><li>• <b>TEL. 55 5538 8690</b></li></ul>
<b>Nombre completo del Representante Legal y RFC</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CARLOS RODRIGUEZ HIDALGO</b></li></ul>

**VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **53, Segundo Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”***

**Economía**

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **ASESORES EN RADIACIONES, S.A.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

**Eficacia**

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **SERVICIO DE CALIBRACIÓN A DETECTORES DE RADIACIÓN, PRUEBAS DE FUGA A FUENTES DE RADIACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS RADIATIVO DEL AGUA RESIDUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR, NEFROLOGÍA Y RADIO-ONCOLOGÍA**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los Departamentos de





Medicina Nuclear, Nefrología, Radio-Oncología y Biología de la Reproducción del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Eficiencia:**

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JIB/126/2025 de fecha 16 de abril de 2025, con partida número 35401, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el SERVICIO DE CALIBRACIÓN A DETECTORES DE RADIACIÓN, PRUEBAS DE FUGA A FUENTES DE RADIACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS RADIATIVO DEL AGUA RESIDUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR, NEFROLOGÍA Y RADIO-ONCOLOGÍA. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

### **Imparcialidad**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende los departamentos de Medicina Nuclear, Nefrología, Radio-Oncología y Biología de la Reproducción como Área Requirente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **ASESORES EN RADIACIONES, S.A.**, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.





Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio \$137,465.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

### **Honradez**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **ASESORES EN RADIACIONES, S.A.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

### **Transparencia**

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

## **VIII. Documentación soporte**

- a) FO-CON-04 ( SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

*pus*



- b) Resumen de procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-68-2025, publicado en la Plataforma COMPRAS MX
- c) Cotizaciones recibidas en el procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-68-2025
- d) Autorización de presupuesto
- e) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRANET, COTIZACIONES, PRECIO HISTÓRICO)
- f) Suficiencia Presupuestal.

**IX. Lugar y Fecha de Emisión.**

**Ciudad de México a 16 de mayo de 2025.**

Se firma la presente Justificación a los 16 días del mes de mayo de 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

ÁREA REQUERENTE



---

DR. RODRIGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
NUCLEAR

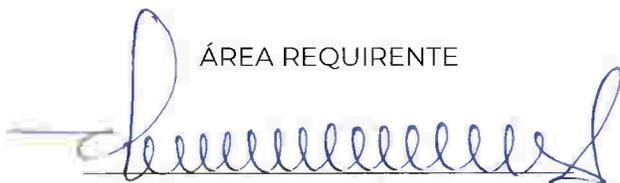
ÁREA REQUERENTE



---

DRA. CHRISTIAN HAYDEE FLORES  
BALCÁZAR  
JEFA DEL RADIOTERAPIA Y FÍSICA MÉDICA

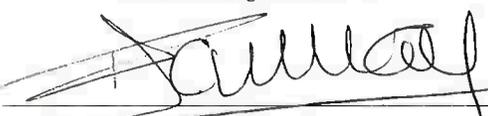
ÁREA REQUERENTE



---

DR. RODOLFO RINCÓN PEDRERO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
NEFROLOGÍA

ÁREA REQUERENTE



---

DR. FERNANDO LARREA GALLO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA  
DE LA REPRODUCCIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



---

ING. LISSET FLORES MORENO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

